



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2023-01018733- -UNC-ME#FD Prof. Susana A. PARES NOTIFICA DE RESOLUCIÓN DECANAL 1727-2022

VISTO:

El EX 2023-01018733--UNC-ME#FD por el cual tramita la presentación realizada por la Prof. Dra. Susana A. PARES, Legajo 22636, DNI 6.492.135 titulada: "SE NOTIFICA DE RESOLUCIÓN DECANAL 1727-2022".

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Dra. Susana A. PARES expresa que se notifica de la RD-2022-1727- E-UNC-DEC#FD y pone de manifiesto su apreciación respecto al cómputo del plazo en referencia a la RHCS-2019-148-E-UNC-REC incorporada en el Orden 4.

Que la Prof. Susana A. PARES se notifica de la RD-2022-1727-E-UNC-DEC#FD con fecha 14 de febrero de 2023 según constancias obrantes en el Orden 5.

Que dispuesta la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, expide el DDAJ-2023-74215-E-UNC-DGAJ#SG concluyendo: "... conforme el criterio sentado por numerosos dictámenes de este servicio jurídico permanente, entiendo que no es posible considerar la interpretación propuesta por la Prof. Dra. Parés (reitero, hoy de 71 años de edad), en el sentido de comenzar a contar el plazo de 18 meses a partir de la expiración de la designación por concurso en su favor, oportunamente efectuada por el HCS (lo que ocurriría el 19/3/2024); sino que debe computarse desde que la agente fue notificada y le fueron extendidas las certificaciones de servicios (14/3/2023). En cuanto a la "disconformidad" expresada por la Dra. Parés supra citada, debo decir que el ejercicio de efectuar el empleador la pertinente intimación a los agentes, para el inicio del trámite jubilatorio, es conforme aquilatada jurisprudencia administrativa, una potestad de la Administración, cuando se cumplen por el intimado, las condiciones que aquella exige (edad, aportes, etc.) sin poseer el agente prerrogativas para aceptarla o rechazarla. Por todo lo expuesto, entiendo que el vínculo laboral (relación de empleo) entre la UNC y la Prof. Dra. Susana Parés, se extinguirá (sin derecho a indemnización): a) el 14/9/2024 (18 meses desde el 14/3/2023), o b) la fecha en que obtenga su beneficio jubilatorio, si esto ocurre primero..." (Orden 13).

Por ello, compartiendo el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Declarar que el vínculo laboral entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Dra. Susana A. PARES, legajo 22.636 se extinguirá, sin derecho a indemnización el día 14 de setiembre del año 2024 o en la fecha que obtenga el beneficio jubilatorio, si esto ocurre primero.

Artículo 2º: Regístrese. Notifíquese a la interesada.